

PROTOCOLIZACION
FECHA: 17.09.08
Dra. DANIELA MANA GALLO
PROCURADORA GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Res PGN/15/08.-

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2008.-

VISTO:

Que conforme lo establecido en el art. 32 de la ley orgánica del Ministerio Público, en oportunidad de la inauguración del período de sesiones ordinarias del Congreso Nacional, el Procurador General de la Nación debe remitir a la Comisión Bicameral un informe detallado de lo actuado por los órganos bajo su competencia y:

CONSIDERANDO:

Que el informe anual que se presentará ante el Congreso de la Nación deberá contener una evaluación del trabajo realizado en el ejercicio, un análisis sobre la eficiencia del servicio y propuestas concretas sobre modificaciones o mejoras que éste requiera.

Que de conformidad con ello corresponde solicitar a todos los integrantes del Ministerio Público Fiscal los informes individuales correspondientes a efectos de poder evaluar las inquietudes de todos los integrantes de este organismo y elaborar el informe final que establece la Ley orgánica del Ministerio Público reflejando las distintas opiniones.

Que teniendo en cuenta las restricciones presupuestarias existentes resulta indispensable establecer un formato único para la entrega de cada informe individual, de manera que en un texto reducido se puedan concentrar las principales sugerencias que hacen a la gestión del organismo, de acuerdo a la naturaleza que posee el documento en cuestión.

Por ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1: DISPONER que todos los Informes Anuales de los Fiscales Generales y de las diferentes áreas de la Procuración General sean entregados antes del **20 de octubre** del corriente de acuerdo con el formato y al nuevo contenido que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Artículo 2: INVITAR a los Fiscales de Primera Instancia de todos los fueros a que envíen a través del Fiscal General correspondiente, sus respectivos informes a efectos de favorecer la unificación de criterios de actuación y aumentar el nivel de información para la evaluación de su jurisdicción.

Artículo 3: Regístrese, protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal, en PGN *online* -novedades de la Procuración General de la Nación- y oportunamente, archívese.


ESTEBÁN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

PROTOCOLIZACION
FECHA: 17/09/08
Dra. DANIELA YRANA GALLO
PROSECUTORIA ad-hoc
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

ANEXO

CONTENIDO Y FORMATO DEL INFORME ANUAL

PRESENTACIÓN: *en disquette o por e-mail a estadisticas@mpf.gov.ar y una sola copia en papel.*

FECHA DE PRESENTACIÓN: *antes del 20 de octubre de 2008.*

FORMATO: *en Word, papel tamaño A4, letra Time New Roman 12, interlinea sencilla, texto justificado, títulos sólo en negrita sin subrayar ni numerar.*

EXTENSIÓN:

- *Informes de las fiscalías generales de todo el país: en lo posible NO MAS de 5 páginas*
- *Informes de las áreas de la Procuración General: en lo posible NO MAS de 20 páginas.*

CONTENIDO:

Para las áreas de la Procuración General de la Nación:

- *Breve desarrollo de las actividades desempeñadas en el año.*
- *Enumeración de objetivos alcanzados y los que se encuentran pendientes.*
- *Objetivos para el año siguiente.*
- *Mención de las reformas o modificaciones organizativas que considera convenientes para un mejor desempeño del área a su cargo.*
- *Consideraciones referidas al nivel de eficiencia del área.*

Para las Fiscalías:

- *Breve descripción de las problemáticas más relevantes que se presentaron en el ámbito de su competencia y la actividad desarrollada por la Fiscalía en relación a está.*
- *Propuesta de reformas reglamentarias o legislativa que considera pendientes para atender a lo mencionado en el punto anterior.*
- *Breve balance de la gestión realizada en el periodo informado. Nivel de eficiencia en la respuesta fiscal.*
- **NO DEBERAN ACOMPAÑARSE:** listados de causas en trámites, ni estadísticas y en lo posible evitar trasladar al informe que se elevará al Congreso Nacional reclamos de índole administrativo interno que, fueran canalizados por las vías correspondientes.